



## ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Vista la Propuesta de Orden del Director General de Política Agraria Común de fecha **10/05/2021**, con código seguro de verificación (CSV) **CARM-b06037ab-b169-9265-90a5-0050569b6280** que propone resolver en los siguientes términos:

**“PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS RELATIVAS A LA SUBMEDIDA 19.2 DE LOS PROYECTOS PÚBLICOS NO PROGRAMADOS, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020, CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2020 “TERRITORIO CAMPODER: CRECIENDO JUNTOS”, DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER.**

Vista la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER para la realización de operaciones incluidas en la submedida 19.2 del PDR regional de proyectos no programados en las EDLP, para el período 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 232, en fecha 6 de octubre de 2017, y su modificación por Orden de 9 de noviembre de 2017, publicada en el BORM nº 261 de 11 noviembre de 2017. Y la normativa contenida en el reglamento de la UE n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013 y demás legislación aplicable.

Vista la resolución de fecha 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Asociación Para El Desarrollo Rural Campoder”, previstas en la medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados).

Vista la Orden de concesión (1ª concurrencia) de fecha 26 de julio de 2018 y CSV d6831770-aa04-c2fe-623046764269, relativa a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19.

Vista la Orden de concesión (2ª concurrencia) de fecha 07 de noviembre de 2019 y CSV CARM-d68e55b3-015d-7d1d-deb5-0050569b34e7, relativa a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19.

Visto el cuadro financiero por Líneas de Actuación y Tipo de Beneficiario, publicado en la convocatoria (Resolución de 22 de noviembre de 2017) y modificado Resolución de 22 de septiembre de 2020 de modificación de la Resolución de 22 de noviembre de 2017 (BORM de 16/10/2020).

TABLA 1: Cuadro financiero por línea y tipo de beneficiario.

MEDIDAS		PRESUPUESTO TOTAL (€)	TIPO DE PROYECTO Y PETICIONARIO		
			Proyectos productivos (€)	Proyectos no productivos	
				Privados (€)	Públicos (€)
M1	M11 Apoyo a acciones formativas	131.685,50	0,00	13.168,55	13.168,55
	M12 Inversiones para mejorar la empleabilidad			26.337,10	26.337,10
	M13 Impulso a la cooperación			26.337,10	26.337,10
M2	M21 Apoyo a microempresas del sector agroindustrial	840.238,45	560.186,97	0,00	0,00





MEDIDAS	PRESUPUESTO TOTAL (€)	TIPO DE PROYECTO Y PETICIONARIO		
		Proyectos productivos (€)	Proyectos no productivos	
			Privados (€)	Públicos (€)
M22 Apoyo a microempresas de otros sectores		280.051,48		
<b>M3</b> Protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental.	117.680,01	0,00	52.810,80	64.869,21
<b>M4</b> Protección del patrimonio rural y promoción del territorio.	327.263,28	0,00	94.835,37	232.427,91
<b>M5</b> Fomento del turismo rural	899.142,93	719.314,35	89.914,29	89.914,29
<b>M6</b>	M61 Infraestructura social	722.549,67	41.121,85	102.811,82
	M62 Infraestructuras en pedanías rurales		82.243,70	352.438,63
	M63 Reducción de la brecha digital.		41.121,85	102.811,82
<b>TOTAL</b>	<b>3.038.559,84</b>	<b>1.559.552,80</b>	<b>467.890,61</b>	<b>1.011.116,43</b>

Considerando por tanto, en primer lugar, que el crédito de la convocatoria está perfectamente diferenciado por líneas y dentro de cada una de estas para cada tipo de beneficiario (Personas físicas o jurídicas de derecho privado y Ayuntamientos).

Considerando, en segundo lugar, que el procedimiento de concurrencia competitiva, ha sido diferenciado para cada Línea y tipo de beneficiario, quedando evidencia de esta afirmación en las Actas de las Comisión de Valoración del Grupo de Acción Local y en las Propuestas Provisionales y Definitiva de Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.

Sabiendo que desde la publicación de la Convocatoria (BORM, Número 273 de sábado 25 de noviembre de 2017), el tercer plazo para presentación de solicitudes terminó el (20/12/2019).

Habiéndose realizado por parte del Grupo de Acción Local todas las actuaciones de gestión y control definidas en las Bases Regulatoras y Acuerdo de Delegación de Control (Acuerdo de 17 de noviembre de 2017).

Habiéndose realizado por parte del Servicio de Diversificación de Economía Rural las funciones de gestión y control definidas en las bases reguladoras y manual de procedimiento, en concreto los INFORMES DE SUBVENCIONALIDAD de todos los expedientes de la concurrencia competitiva de las líneas y tipo de beneficiario siguientes:

**LÍNEAS DE AYUDA: 0011, 0012, 0003, 0004, 0005, 0061, 0062 Y 0063**  
**TIPO DE BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTOS**

**Tabla 2: Propuestas provisionales y definitivas por línea y tipo de beneficiario.**

LÍNEA/ TIPO BENEFICIARIO	PROPUESTA PROVISIONAL	PROPUESTA DEFINITIVA
0011/AYUNTAMIENTOS	06/12/2020	27/01/2021
0012/AYUNTAMIENTOS	06/12/2020	27/01/2021
0003/AYUNTAMIENTOS	06/12/2020	27/01/2021
0004/ AYUNTAMIENTOS	06/12/2020	27/01/2021
0005/ AYUNTAMIENTOS	06/12/2020	27/01/2021
0061/ AYUNTAMIENTOS	06/12/2020	27/01/2021
0062/ AYUNTAMIENTOS	06/12/2020	27/01/2021
0063/ AYUNTAMIENTOS	06/12/2020	27/01/2021





**Tabla 3: Alegaciones presentadas**

LINEA	ALEGACIONES TRAS NOTIFICACION DE PROPUESTA PROVISIONAL
0011/AYUNTAMIENTOS	NO
0012/AYUNTAMIENTOS	SI
0003/AYUNTAMIENTOS	SI
0004/ AYUNTAMIENTOS	NO
0005/ AYUNTAMIENTOS	SI
0061/ AYUNTAMIENTOS	SI
0062/ AYUNTAMIENTOS	SI
0063/ AYUNTAMIENTOS	SI

Las alegaciones planteadas se han resultado en los siguientes términos:

#### Línea 0012/AYUNTAMIENTOS

El titular del expediente 3.192.0012.117, presentó escrito de fecha 11/12/2020 desistiendo del mismo. Se estima y se procede al archivo del expediente por desistimiento.

#### Línea 0003/AYUNTAMIENTOS

El titular del expediente 3.192.0003.118, plantea escrito de alegaciones con fecha 29 de diciembre de 2020. Con fecha 18/01/2021, el GAL emite informe a las alegaciones en el que concluye: "Procede estimar las alegaciones parcialmente, y como consecuencia la baremación pasaría de 70 a 85 puntos". Se procederá según informe emitido por el GAL. La estimación de esta alegación implica que la solicitud 3.192.0003.118 sea aprobada y que el expediente 3.192.0003.122 sea denegado por falta de crédito.

#### Línea 0005/AYUNTAMIENTOS

El titular del expediente 3.192.0005.119, plantea escrito de alegaciones con fecha 29 de diciembre de 2020. Con fecha 18/01/2021, el GAL emite informe a las alegaciones en el que concluye: "Procede estimar las alegaciones parcialmente, y como consecuencia la baremación pasaría de 60 a 80 puntos según informe de baremación modificado". Se procederá según informe emitido por el GAL. La estimación de esta alegación implica que la solicitud 3.192.0005.119 sea aprobada y que el expediente 3.192.0005.134 sea denegado por falta de crédito.

El titular del expediente 3.192.0005.134, el Ayuntamiento de Cartagena, plantea escrito de alegaciones a la propuesta definitiva, con fecha 13 de abril de 2021, en el que solicita se le conceda el crédito disponible remanente de 19.137,03 €, comprometiéndose por su parte a ejecutar el proyecto aportando el el resto de crédito necesario para hacer frente a la cuantía total del expediente, renunciando de forma implícita al resto de la ayuda no concedida por insuficiencia de crédito.

Revisados los cuadro financieros de la línea 05 Públicos y el orden de prelación de expedientes en esta línea se acepta la solicitud del ayuntamiento de Cartagena, titular del expediente 3.192.0005.134, aprobándole una ayuda total definitiva de 19.137,03 €.

#### Línea 0061/AYUNTAMIENTOS

El titular del expediente 3.192.0061.120, plantea escrito de alegaciones con fecha 29 de diciembre de 2020. Con fecha 19/01/2021, el GAL emite informe a las alegaciones en el que concluye: "Procede desestimar las alegaciones formuladas, manteniéndose la baremación en 40





puntos ratificándose el informe inicial de baremación no alcanzando el proyecto la puntuación mínima exigida”. Se procederá según informe emitido por el GAL

#### Línea 0062/AYUNTAMIENTOS

El titular del expediente 3.192.0062.089, plantea escrito de alegaciones con fecha 29 de diciembre de 2020. Con fecha 19/01/2021, el GAL emite informe a las alegaciones en el que concluye: “Procede desestimar las alegaciones formuladas, manteniéndose la baremación en 59 puntos ratificándose el informe de fecha 17 de julio de 2019”. Se procederá según informe emitido por el GAL. Este expediente ya estaba aprobado con crédito.

El titular del expediente 3.192.0062.095, plantea escrito de alegaciones con fecha 29 de diciembre de 2020 en el que acepta la propuesta provisional en la que se plantea que existe un crédito disponible de 43.120,58 € y adquiere el compromiso de dotar el resto de presupuesto que ascienda a 4.997,15 €, para hacer frente a la cuantía total del expediente, una vez concedida la subvención en la propuesta de resolución definitiva. Con fecha 19/01/2021, el GAL emite informe a las alegaciones en el que da traslado del acuerdo de fecha 05/01/2021 del Ayuntamiento de Totana respecto al expediente 3.192.0062.095.

Revisado el cuadro financiero de la línea 6.2 Públicos se ha detectado la existencia de un error material en el importe disponible para la 3ª concurrencia de forma que este asciende a 143.923,96 € y no a 138.724,88 €. Por tanto, existe crédito suficiente para atender en su totalidad al expediente 3.192.0062.095 del ayuntamiento de Totana, concediéndose la ayuda total de 48.126,53 €, sobrando un importe de 1.978,28 € en la presente línea. Queda sin efecto la admisión de la alegación de fecha 29 de diciembre de 2020 indicada en el párrafo anterior, que admitía la aceptación parcial de la ayuda, concediéndose el importe total solicitado de 48.126,53 €.

Por otra parte, se ha detectado una errata en el expediente 3.192.0062.098, en el número del NIF. El NIF correcto es P3002600I, en lugar de P3002600L. Se procede a su corrección

#### Línea 0063/AYUNTAMIENTOS

El titular del expediente 3.192.0063.121, plantea escrito de alegaciones con fecha 29 de diciembre de 2020. Con fecha 20/01/2021, el GAL emite informe a las alegaciones en el que concluye “ Desestimar las alegaciones y ratificar la no elegibilidad del proyecto”.





## LISTADOS DE SOLICITUDES POR LÍNEA/TIPO BENEFICIARIO EN PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCION.

### Línea de actuación 0011. Apoyo a la realización de acciones formativas (Públicos)

#### A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

#### B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0011.114	P3002400D	Ayuntamiento de Lorca	Proyecto de formación "Fomento del Turismo Rural en las Pedanías del Sur de Lorca"	66	2.919,15	100	2.919,15

#### C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)





## Línea de actuación 0012. Inversiones no productivas para mejorar la empleabilidad en el territorio (Públicos)

### A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0012.117	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Mejora y acondicionamiento de aula formativa para el empleo	Desiste mediante escrito de fecha 11/12/2020

### B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)

### C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)





## Línea de actuación 0003. Apoyo a la protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental (Públicos)

### A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0003.132	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	Actuaciones tendentes a mejorar la eficiencia energética en el sistema de iluminación del Pabellón Manolo Ibañez	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigible para esta línea.
3.192.0003.133	P3001600J	Ayuntamiento de Cartagena	Sendero del conocimiento	Archivo por no subsanación documental.
3.192.0003.139	P3002100J	Ayuntamiento de Fuente Álamo	Plan de sensibilización de Fuente Álamo	Archivo por no subsanación documental.

### B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0003.118	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Mejora del sendero natural y mejor ambiental en la finca municipal del Cabezo de la Jara	85	48.949,81	100	48.949,81

### C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
* 3.192.0003.122	P3000300H	Ayuntamiento de Águilas	Puesta en valor del patrimonio natural y adecuación del GR-92 yPR-MU_104 entre Calabardina y la Torre de Cope	75	29.280,46	100	29.280,46

(\*) La existencia de un crédito disponible insuficiente (15.919,40 €) para atender a la cuantía de ayuda adjudicada al expediente hace que se posponga la resolución de ayuda hasta que se disponga de crédito suficiente para entender al expediente en su totalidad.

En el caso de que se plantee la renuncia a la adjudicación del crédito remanente por parte de todos los expedientes no seleccionados por falta de crédito en la convocatoria, este crédito remanente se ofrecerá como crédito disponible en la siguiente convocatoria o se considerará crédito no comprometido si no existe convocatoria posterior.





## Línea de actuación 0004. Apoyos para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio (Públicos)

### A LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0004.125	G30427074	Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras	Publicación del Patrimonio Hidráulico en Puerto Lumbreras	No Elegible
3.192.0004.126	G30427074	Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras	Programa Lectivo del Patrimonio Hidráulico en Puerto Lumbreras	No Elegible

### B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0004.129	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	Oficina Municipal de Turismo, Oficina del Siglo XXI.	70	35.720,00 €	100%	35.720,00 €

### C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0004.124 (*)	G30427074	Comunidad De Regantes De Puerto Lumbreras	Museo del Agua en Puerto Lumbreras	60	28.736,89 €	100%	28.736,89 €

(\*) La existencia de un crédito disponible insuficiente (14.280 €) para atender a la cuantía de ayuda adjudicada al expediente hace que se posponga la resolución de ayuda hasta que se disponga de crédito suficiente para entender al expediente en su totalidad.

En el caso de que se plantee la renuncia a la adjudicación del crédito remanente por parte de todos los expedientes no seleccionados por falta de crédito en la convocatoria, este crédito remanente se ofrecerá como crédito disponible en la siguiente convocatoria o se considerará crédito no comprometido si no existe convocatoria posterior.







## Línea de actuación 0005. Apoyos para el fomento del turismo rural (Públicos)

### A LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

### B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0005.119	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Creación de espacio al aire libre como espacio turístico y del patrimonio natural en la finca municipal del Cabezo de la Jara	80	22.777,26	100	22.777,26
3.192.0005.135	P3001600J	Ayuntamiento de Cartagena	Adaptación de quiosco para punto de información Turística	74	24.573,96€	97,66	24.000,00€
3.192.0005.134	P3001600J	Ayuntamiento de Cartagena	Tesoros rurales de Cartagena	68	23.895,00	80,08	19.137,03

### C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)





## Línea de actuación 0061. Infraestructura social (Públicos)

### A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0061.120	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Mejora y acondicionamiento del Centro Social del Esparragal	No alcanza la puntuación mínima exigida para esta línea
3.192.0061.130	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	Mejora en la infraestructura del Centro de Mayores de Totana	No elegible
3.192.0061.131	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	Mejora y equipamiento de Escuela Infantil Municipal Clara Campoamor de Totana	No alcanza la puntuación mínima exigida para esta línea

### B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)

### C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)





## Línea de actuación 0062. Infraestructuras de pequeña escala en pedanías (Públicos)

### A LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

### B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0062.093	P3002400D	Ayuntamiento de Lorca	Mejoras en parque de El consejero, diputación de Parrilla	59	36.163,60	100	36.163,60
3.192.0062.089	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Acondicionamiento del Centro Rural Multiusos de la Estación del Esparragal para la mejora de la insonorización y creación de un aula de formación musical y de tradiciones populares	59	59.440,70	100	59.440,70
3.192.0062.095	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	Mejora y puesta en valor del Centro Social de Cantareros	54	48.126,53	100	48.126,53

### C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0062.098*	P3002600L	Ayuntamiento de Mazarrón	Adecuación interior de parcelas del local social y centro médico para la mejora del acceso público en Cañada de Gallego	52	59.604,52	100	59.604,52
3.192.0062.097	P3003000A	Ayuntamiento de Murcia	Cubrición y mejora de zonas infantiles en pedanías del Campo de Murcia	51	58.250,56	100	58.250,56

(\*) La existencia de un crédito disponible insuficiente (1.978,28 €) para atender a la cuantía de ayuda adjudicada al expediente hace que se posponga la resolución de ayuda hasta que se disponga de crédito suficiente para entender al expediente en su totalidad. En el caso de que se plantee la renuncia a la adjudicación del crédito remanente por parte de todos los expedientes no seleccionados por falta de crédito en la convocatoria, este crédito remanente se ofrecerá como crédito disponible en la siguiente convocatoria o se considerará crédito no comprometido si no existe convocatoria posterior.





## Línea de actuación 0063. Reducción de la brecha digital (públicos)

### A. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS O DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0063.121	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Mejora de las infraestructuras de comunicaciones y acceso telemático en pedanías	No elegible

### B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)

### C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)





En base a lo establecido en el artículo 33.6 de la Orden de 3 de Octubre de 2017 a este proceso selectivo, junto a las nuevas solicitudes de la presente concurrencia, se han incorporado de oficio las solicitudes de anteriores concurrencias desestimadas por insuficiencia de crédito cuyos titulares no han manifestado lo contrario.

Una vez hecha la notificación de la PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN en la que se le informa de que han sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta de resolución, comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entendería producida la aceptación.

En consecuencia y considerando en primer lugar, que los expedientes contienen toda la documentación requerida por la normativa europea, la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es de aplicación en la gestión y control de estas líneas y tipo de beneficiario, en el marco de la Medida 19.2 para Proyectos no Programados del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia.

En segundo lugar, que han sido efectuados los controles administrativos citados en la normativa habiendo obtenido resultado favorable o parcialmente favorable, habiéndose efectuado, en caso de ser parcialmente favorable, las reducciones y/o penalizaciones correspondientes.

Que los citados controles sobre la documentación aportada por los solicitantes y la generada por el Grupo de Acción Local en base a la Delegación de Controles (Acuerdo de 17 de noviembre de 2017), en concreto comprobados los informes de moderación de costes, los informes preceptivos de elegibilidad y de viabilidad emitidos por el GAL y en segundo lugar revisados los Informes de Subvencionabilidad realizados por los técnicos del Servicio de Diversificación y comprobados los listados de los expedientes para cada una de las líneas y tipo de beneficiario efectuados tras la reunión del comité evaluador y su posterior aprobación por la Junta Directiva del GAL.

Se hace constar que se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistente en notificar a los interesados que han sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta de resolución, presenten alegaciones según establecen las bases reguladoras de las ayudas.

Se acredita el cumplimiento de las condiciones que dan derecho a los beneficiarios a la concesión de las subvenciones.

Finalmente y en base a las propuestas de resolución definitiva de la submedida 19.2 y visto el Informe técnico del jefe de servicio de fecha **10/05/2021**, con código seguro de verificación (CSV) **CARM-eb6e6a8b-b164-4861-645e-0050569b34e7**

La competencia para resolver corresponde al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2.n de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anterior, al Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, elevo la siguiente:





## PROPUESTA DE ORDEN

**PRIMERO. CONCEDER** la ayuda a los siguientes beneficiarios por los correspondientes importes, destinada a la realización de operaciones, en la Estrategia de Desarrollo Pocal Participativo 2014-2020 "TERRITORIO CAMPODER: CRECIENDO JUNTOS", del grupo de acción local grupo de acción local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

La ayuda se otorga conforme al siguiente cuadro distribuido por anualidades y líneas

**LÍNEAS DE AYUDA: 0011, 0003, 0004, 0005, y 0062**

**TIPO DE BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTOS**

con cargo a: lap artida presupuestaria 17.03.00.531.A.77029, Proyecto 44389, financiación FEADER en un 63%, y financiación CARM en un 37%.

**Línea de actuación 0011. Apoyo a la realización de acciones formativas (Públicos)**

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2021)	FEADER 63% (2021)	CARM 37% (2021)
3.192.0011.114	0192.2020.3114.2020.00.5V	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	2.919,15 €	1.839,06 €	1.080,09 €

**Línea de actuación 0003. Apoyo a la protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental (Públicos)**

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2021)	FEADER 63% (2021)	CARM 37% (2021)
3.192.0003.118	0192.2020.3118.2020.00.55	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	48.949,81 €	30.838,38 €	18.111,43 €

**Línea de actuación 0004. Apoyos para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio (Públicos)**

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2021)	FEADER 63% (2021)	CARM 37% (2021)
3.192.0004.129	0192.2020.3129.2020.00.5A	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	35.720,00 €	22.503,60 €	13.216,40 €

**Línea de actuación 0005. Apoyos para el fomento del turismo rural (Públicos)**

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2021)	FEADER 63% (2021)	CARM 37% (2021)
3.192.0005.119	0192.2020.3119.2020.00.58	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	22.777,26 €	14.349,67 €	8.427,59 €
3.192.0005.135	0192.2020.3135.2020.00.51	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	24.000,00 €	15.120,00 €	8.880,00 €
3.192.0005.134	0192.2020.3134.2020.00.5Y	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	19.137,03 €	12.056,33 €	7.080,70 €





## Línea de actuación 0062. Infraestructuras de pequeña escala en pedanías (Públicos)

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2021)	FEADER 63% (2021)	CARM 37% (2021)
3.192.M062.093	0192.2019.3093.2019.00.YK	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	36.163,60 €	22.783,07 €	13.380,53 €
3.192.M062.089	0192.2019.3089.2019.00.YZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	59.440,70 €	37.447,64 €	21.993,06 €
3.192.M062.095	0192.2019.3095.2019.00.YQ	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	48.126,53 €	30.319,71 €	17.806,82 €

Cuadros totalizado por anualidades y líneas

### LÍNEA 0011.

AÑO	2021	TOTAL
FEADER (€)	1.839,06 €	1.839,06 €
CARM (€)	1.080,09 €	1.080,09 €
<b>TOTAL (€)</b>	<b>2.919,15 €</b>	<b>2.919,15 €</b>

### LÍNEA 0003

AÑO	2021	TOTAL
FEADER (€)	30.838,38 €	30.838,38 €
CARM (€)	18.111,43 €	18.111,43 €
<b>TOTAL (€)</b>	<b>48.949,81 €</b>	<b>48.949,81 €</b>

### LÍNEA 0004

AÑO	2021	TOTAL
FEADER (€)	22.503,60 €	22.503,60 €
CARM (€)	13.216,40 €	13.216,40 €
<b>TOTAL (€)</b>	<b>35.720,00 €</b>	<b>35.720,00 €</b>

### LÍNEA 0005

AÑO	2021	TOTAL
FEADER (€)	41.526,00 €	41.526,00 €
CARM (€)	24.388,29 €	24.388,29 €
<b>TOTAL (€)</b>	<b>65.914,29 €</b>	<b>65.914,29 €</b>

### LÍNEA 0062

AÑO	2021	TOTAL
FEADER (€)	53.180,41 €	53.180,41 €
CARM (€)	90.550,42 €	90.550,42 €
<b>TOTAL (€)</b>	<b>143.730,83 €</b>	<b>143.730,83 €</b>

**SEGUNDO. DISPONER EL GASTO** de la Propuesta de Resolución definitiva para el año 2021, según relación de titulares y anualidades de las ayudas para la realización de operaciones, en la Estrategia de Desarrollo Pocal Participativo 2014-2020 "TERRITORIO CAMPODER: CRECIENDO JUNTOS", del grupo de acción local grupo de acción local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO





PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 con cargo al documento contable **A 20388/2021, por un importe de 297.234,08 €** con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.531A.770.29 y las siguientes fuentes de financiación:

FINANCIACION	IMPORTE	LINEA FEADER	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUBPROYECTO
63 % FEADER	187.257,46 €	050460011931113	17.03.00.531A.770.29	44389	4438916192F
37% CARM	109.976,62 €				4438916192C

**TERCERO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO o TENER POR DESISTIDO** según lo establecido en el artículo 68 y 94.4 de la Ley 39/2015, los siguientes expedientes por línea de ayudas:

**Línea de actuación 0012. Inversiones no productivas para mejorar la empleabilidad en el territorio (Públicos)**

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0012.117	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Mejora y acondicionamiento de aula formativa para el empleo	Desiste mediante escrito de fecha 11/12/2020

**Línea de actuación 0003. Apoyo a la protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental (Públicos)**

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0003.133	P3001600J	Ayuntamiento de Cartagena	Sendero del conocimiento	Archivo por no subsanación documental. Se tiene por desistido.
3.192.0003.139	P3002100J	Ayuntamiento de Fuente Álamo	Plan de sensibilización de Fuente Álamo	Archivo por no subsanación documental. Se tiene por desistido.

**CUARTO. DENEGAR** los expedientes de ayudas en las siguientes líneas por **CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.**

**Línea de actuación 0003. Apoyo a la protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental (Públicos)**

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0003.132	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	Actuaciones tendentes a mejorar la eficiencia energética en el sistema de iluminación del Pabellón Manolo Ibáñez	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigible para esta línea.







### Línea de actuación 0004. Apoyos para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio (Públicos)

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0004.125	G30427074	Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras	Publicación del Patrimonio Hidráulico en Puerto Lumbreras	No Elegible
3.192.0004.126	G30427074	Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras	Programa Lectivo del Patrimonio Hidráulico en Puerto Lumbreras	No Elegible

### Línea de actuación 0061. Infraestructura social (Públicos)

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0061.120	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Mejora y acondicionamiento del Centro Social del Esparragal	No alcanza la puntuación mínima exigida para esta línea
3.192.0061.130	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	Mejora en la infraestructura del Centro de Mayores de Totana	No elegible
3.192.0061.131	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	Mejora y equipamiento de Escuela Infantil Municipal Clara Campoamor de Totana	No alcanza la puntuación mínima exigida para esta línea

### Línea de actuación 0063. Reducción de la brecha digital (públicos)

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación
3.192.0063.121	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Mejora de las infraestructuras de comunicaciones y acceso telemático en pedanías	No elegible

**QUINTO. DENEGAR** los expedientes de ayudas en las siguientes líneas por **CRÉDITO INSUFICIENTE**.

### Línea de actuación 0003. Apoyo a la protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental (Públicos)

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0003.122	P3000300H	Ayuntamiento de Águilas	Puesta en valor del patrimonio natural y adecuación del GR-92 y PR-MU_104 entre Calabardina y la Torre de Cope	75	29.280,46	100	29.280,46

### Línea de actuación 0004. Apoyos para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio (Públicos)

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0004.124	G30427074	Comunidad De Regantes De Puerto Lumbreras	Museo del Agua en Puerto Lumbreras	60	28.736,89 €	100%	28.736,89 €





## Línea de actuación 0062. Infraestructuras de pequeña escala en pedanías (Públicos)

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
3.192.0062.098	P3002600L	Ayuntamiento de Mazarrón	Adecuación interior de parcelas del local social y centro médico para la mejora del acceso público en Cañada de Gallego	52	59.604,52	100	59.604,52
3.192.0062.097	P3003000A	Ayuntamiento de Murcia	Cubrición y mejora de zonas infantiles en pedanías del Campo de Murcia	51	58.250,56	100	58.250,56

### SEXTO. Los beneficiarios de las ayudas cumplirán los siguientes términos y condiciones GENERALES:

1. Esta resolución se registrará por la convocatoria de ayudas y por la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y su marco normativo.
2. Los plazos de inicio y ejecución empezarán a contar desde la notificación de la Resolución de Concesión.
3. El inicio de las inversiones deberá ser comunicado al Grupo conforme al modelo facilitado por éste. Efectuada dicha comunicación, se girará visita al lugar de realización de las inversiones, por el personal técnico del Grupo, para comprobar sobre el terreno que las inversiones efectivamente se han iniciado.
4. La no comunicación de inicio de las inversiones en el plazo fijado en la resolución de concesión determinará la pérdida del derecho de ayuda y el archivo del expediente.
5. Las inversiones deberán de estar finalizadas en el plazo fijado en esta resolución de concesión, siendo posible la obtención de una prórroga, planteada de forma extraordinaria, suficientemente motivada y con suficiente antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Esta prórroga estará sujeta a la aprobación de la Dirección General de Política Agraria Común, previo informe de la gerencia del Grupo.
6. El destino de las inversiones y gastos realizados, su correcta conservación, así como las situaciones manifestadas, en especial aquellas que han servido para baremar la solicitud, incluido el empleo creado, deberán mantenerse durante cinco años, a contar desde el momento en el que se produzca el pago de la ayuda. Podrá autorizarse la transmisión de la titularidad de dichos activos siempre que el nuevo titular se subrogue en las mismas obligaciones y en los términos establecidos en las bases reguladoras.
7. Si la legislación nacional o autonómica en materia ambiental requiere el sometimiento del proyecto a algún procedimiento reglado de evaluación ambiental, este debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, antes del pago de la ayuda.

Respecto de aquellos proyectos que deban someterse a autorizaciones o evaluaciones ambientales o a licencia municipal, la eficacia de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de tales trámites, por lo que no podrá procederse al pago, sin la realización de los mismos, así como sin ajustarse a las condiciones que pudieran exigirse en los





informes o actos administrativos que finalicen dichos trámites o procedimientos, debiendo modificarse el acuerdo de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las actuaciones a desarrollar para la ejecución del proyecto.

En caso de que las inversiones impliquen la realización de obra mayor, deberá aportar, proyecto realizado por técnico competente y visado, en los casos en que sea legalmente exigible, por el Colegio Oficial correspondiente. En el caso de que el proyecto no pudiera presentarse en el plazo concedido para la aceptación, deberá aportarse el documento de encargo, presentándose el proyecto en el plazo de treinta días a contar desde la presentación del documento de encargo.

8. El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Sólo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el beneficiario. Todo ello sin perjuicio de las reducciones y exclusiones que procedan conforme a la legislación vigente.

En ningún caso podrá pagarse la ayuda a los solicitantes que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a los que tengan deudas pendientes con los Grupos. Sólo serán subvencionables las inversiones o gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud y/o del acta de no inicio.

Para tener derecho al cobro de la ayuda deberá presentar solicitud de pago mediante los modelos normalizados que se facilitarán al efecto.

El pago de la subvención podrá consistir en:

- a) Un único pago por la totalidad de la ayuda concedida, previa ejecución y justificación de la actuación.
- b) En los proyectos con partes claramente diferenciables podrán efectuarse hasta tres pagos parciales con los mismos requisitos que las certificaciones finales, siempre que se haya ejecutado al menos un 30% de la inversión prevista.
- c) Saldo: diferencia entre el pago parcial realizado y la cantidad final de ayuda concedida, previa ejecución total y justificación de las inversiones.

El plazo de justificación será como máximo de tres meses desde el final del plazo de ejecución de las actuaciones.

9. Además el beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a.a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control exigidas por la normativa facilitando cuanta documentación e información les sea requerida.
- a.b) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas y que puedan ser incompatibles con ayudas LEADER. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- a.c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso. Los beneficiarios tienen la obligación en su sistema de contabilidad, para las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente, o bien de llevar un sistema de contabilidad aparte, o bien de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- a.d) Cumplir con la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y





Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con las obligaciones de difusión, información y publicidad derivadas del artículo 13 del Reglamento 808/2014, de 17 de julio y descritas en la Orden de bases de estas ayudas y en la convocatoria.

a.e) Comunicar al Grupo la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

a.f) Realizar el proyecto de acuerdo a las condiciones señaladas en la fase de concesión de ayuda cumpliendo la finalidad determinada en la misma.

a.g) Comprometerse a que el resultado final del proyecto coincidirá, en calidad, finalidad y características, con las aprobadas en fase de concesión o, en su caso, en las modificaciones posteriores.

a.h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, durante el periodo de tiempo en que puedan ser objeto de comprobación y control.

a.i) Solicitar, antes de que concluya el plazo de ejecución, la modificación de la resolución de concesión en los casos en los que proceda de conformidad con la orden de bases.

a.j) En el caso de bienes inscribibles en un registro público cuya compra se haya subvencionado, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

a.k) No ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a.l) Cuando los beneficiarios de las ayudas sean los ayuntamientos o cualquier ente, organismo o entidad relacionado en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán regirse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las actuaciones, a lo dispuesto en dicho Texto.

a.m) Proceder al reintegro, suspensión, reducción, sanción y exclusión de las ayudas percibidas en los supuestos contemplados en los artículos 11, 14 y 15 de la Orden de bases.

a.n) Cumplir con la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación vigente en cada momento.

El otorgamiento de la subvención queda condicionado a la comprobación y verificación posterior de la efectiva concurrencia de los requisitos que la normativa establezca para causar derecho a la ayuda, así como al cumplimiento posterior de aquellas otras condiciones o requisitos que también determine la normativa que resulte de aplicación.

El pago de estas ayudas queda condicionado a la justificación de las actuaciones y al cumplimiento de los compromisos y obligaciones conforme a las bases reguladoras y a la presente Resolución, procediéndose en caso contrario a la pérdida de derecho al cobro o a la declaración de pago indebido, con obligación de devolver a la Administración las cantidades percibidas con sus intereses legales.

”

.”





## ORDEN

Vista la propuesta precedente y el informe favorable de la Intervención Delegada, RESUELVO de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

**En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.**

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

**(P.D. Orden de 18/09/19, BORM nº 218 del 20/09/19)  
Director de la Oficina de Promoción, Control y Procedimientos.**

**Fernando Galán Paradela**

El presente acto, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 en relación al 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

13/05/2021 10:37:46

GALAN PARADELA, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9232c0cb-b3c6-812b-4a08-0050569934e7

